

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000434

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 12 MAYO 2026

VISTO: El expediente N° 2331491, de fecha 07 de mayo del 2026, que contiene la Solicitud de permiso por Lactancia Materna de Doña **CASARIEGO RUIZ ENITH AURI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley N° 27240, que otorga el permiso por lactancia materna a todo servidor Público, así como lo establecido en la Ley N° 23330;

Que según el Art. 1ª de la Resolución Ministerial N° 047-2018/MINSA resuelve la Incorporación del artículo 39-A en el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS;

Que el 39-A en el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, cuyo texto quedara redactado que las Licencias y permisos, y su reconocimiento como días efectivos de servicio en el SERUMS, los profesionales de la salud del SERUMS en la modalidad remunerada y equivalente, tienen derecho a las siguientes licencias y/o permisos: literal d) Uso del permiso por lactancia establecido en la Ley N° 27240 y su modificatoria;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de mayo del 2025, doña **CASARIEGO RUIZ ENITH AURI**, personal SERUMS, del Centro de Salud Palmira, Microred Palmira, Solicita Hora de Lactancia materna (1) hora diaria al ingreso de la jornada laboral;

Que, mediante expediente N°02331491, de fecha 07 de mayo del 2026, la Jefatura de la Microrred Palmira, remite la solicitud presentada por doña **CASARIEGO RUIZ ENITH AURI**, personal SERUMS, con el cargo de Cirujano Dentista, quien solicita PERMISO POR LACTANCIA, a razón de una (01) hora diaria, la misma que se hará efectivo al ingreso de la jornada laboral, según el horario establecido por el establecimiento de Salud-Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash; por lo que es procedente emitir el acto Resolutivo respectivo, la misma que regirá **a partir de la emisión de la presente resolución hasta el término de SERUMS (31 de Octubre del 2025)**;



De conformidad con lo Dispuesto en las Leyes N° 27240, 28731, 27444, Ley N° 23330, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y permanencia del personal;

Con la opinión favorable del Jefe de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, y;

Con la aprobación de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1º- CONCEDER, permiso por Lactancia Materna a razón de uno (01) hora diaria a doña **CASARIEGO RUIZ ENITH AURI**, personal **SERUMS**, del Centro de Salud Palmira, Microred Palmira, ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, la misma que se hará efectivo al ingreso de la jornada laboral; **a partir de la emisión de la presente resolución hasta el término de SERUMS (31 de octubre del 2026).**

Artículo 2º- Cabe precisar que el permiso por la lactancia Materna no es acumulable.

Regístrese y Comuníquese,



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Unidad Ejecutiva de Salud Huaylas Sur
CPC. Edilia Elena Hienostroza Sanchez
Módulo N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

EEHS/GHM/gjh

